

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº 790 -2007 – GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, conforme a las atribuciones y facultades delegadas, identificada con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio real y procesal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte el **ING. DAMIÁN ZEVALLOS LUÍS ANGEL**, identificado con D.N.I. Nº 41124671, R.U.C. Nº 10411246715, con domicilio en Urb. Santa Elena Mza. "K" Lote 10 – Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "**CONSULTOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley Nº 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007; dicho contrato de consultoría se efectiviza a través del Informe Nº 617-2007-GRH/GRI, de fecha 13 de noviembre del año 2007, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Nº 3609-2007-GR-HUANUCO-GRI-SGEO, de fecha 12 de noviembre del presente año, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

### DEL CONSULTOR:

El Ingeniero Civil con Reg. C.I.P. Nº 94304, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, para prestar sus servicios profesionales.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios del **CONSULTOR**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Acceso a Servicios Adecuados de Atención de Salud Materno – Infantiles en los Establecimientos de Salud de Jacas Grande, Cascanga, Nuevas Flores y Jircan de la Microred Chavin de Pariarca, Disa Huánuco".

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Deberá presentar el Expediente Técnico en 01 original y 05 copias debidamente firmado y en medio magnético, la misma que debe contener la siguiente información:





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Presidencia

1. Índice General.
2. Memoria Descriptiva.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Estudio de Suelos.
5. Estudio de Impacto Ambiental.
6. Cálculos de Diseño.
7. Cronograma de Ejecución Valorizado.
8. Planilla de Metrados.
9. Presupuesto Base (Análisis de Costos Unitarios, relación de insumos, fórmula Polinómica, presupuesto analítico, desagregado de gastos generales).
10. Planos.
11. Otros que requiera el Evaluador y la Entidad.
12. Realizar el Expediente Técnico acorde al Perfil Técnico.
13. Absolver todas las consultas que se presenten durante la ejecución de la obra y/o completar información técnica, consideradas como vicios ocultos.
14. Elaboración de liquidación Técnica del Estudio.
15. Es responsabilidad del proyectista el manejo directo del gasto asignado al proyecto, de acuerdo a la necesidad de la implementación técnica del proyecto.

**CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**EL GOBIERNO REGIONAL** por los servicios que prestará el **CONSULTOR**, se compromete a pagar con cargo a la Cadena Funcional 14.064.0178.2.045054.2.122953.0206 según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO**

Por los servicios que presta el **CONSULTOR**, **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a pagar el monto de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrosientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; la misma que se pagará a la entrega del 100% del Expediente Técnico, previa Aprobación del Expediente Técnico y previo informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, de acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE FORMULACIÓN**

El plazo ejecución para los servicios para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Acceso a Servicios Adecuados de Atención de Salud Materno – Infantiles en los Establecimientos de Salud de Jacas Grande, Cascanga, Nuevas Flores y Jircan de la Microred Chavin de Pariarca, Disa Huánuco", es de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, a partir del 15-10-07 (el presente contrato se emite en vías de regularización).

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL**

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte del **CONSULTOR** de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación, de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Presidencia

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

En caso que el **CONSULTOR**, incumpla injustificadamente con presentar la Elaboración del Expediente Técnico del indicado Proyecto en el plazo previsto, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente el trabajo de campo y gabinete, **EL GOBIERNO REGIONAL** notificará por escrito al **CONSULTOR** la actividad o inactividad incumplida que motiva la Resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que **EL GOBIERNO REGIONAL**, hará valer con la sola comunicación escrita de conformidad a lo establecido en el Art.1340º del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que corresponda.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....días del mes de...**05 Dic. 2007**.....del dos mil siete.



**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
PRESIDENCIA  
*[Signature]*  
Abog. Jorge Espinoza Egoávil  
Presidente

*[Signature]*  
ING. LUIS ANGELO DOMINGA EYVALLOS  
CIPN: 94304

